



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



**RESOLUCIÓN No. 072**  
**(07 de Junio de 2022)**

Por la cual se ordena la apertura del proceso  
De Selección Abreviada de Subasta Inversa  
No. SASI-012-018-2022

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS  
MILITARES REGIONAL PACIFICO, EN USO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993 y las consagradas en el decreto 4746 de 2005, ley 1150 del 2007, decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes, teniendo en cuenta lo siguiente.
2. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el proceso contractual debe intervenir el jefe del organismo y las unidades asesoras de la entidad, que se señalen en las normas sobre su organización y funcionamiento.
3. Que el artículo 5 de la ley 1150 de 2008, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento mas favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.
4. Que mediante Resolución No. 1109 del 30 de noviembre de 2021 por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad y se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.
5. Resolución No.0082 del 21 de enero de 2022, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al Señor Capitán de Corbeta RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.
6. Que mediante estudio previo elaborado por la T ASD Marcela Vergara Mariño estructuradora Técnica, la T ASD Juliana Granada Osorio Técnico del Grupo Contratos estructuradora Jurídica y la PD. Mayra Alejandra Gallego Tesorera estructuradora Financiera de la Regional Pacifico se manifestó la necesidad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico de contratar el *"SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, BEBIDAS, CAFETERIA, RESTAURANTE ABARROTOS EN GENERAL PARA ATENDER ABASTECIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES, ASÍ COMO OTROS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA A TRAVÉS DE ENTREGAS DE SUS BOLSAS DE MORAL Y*

*ANCHETERÍA, ENTRE OTRAS*". Mediante la modalidad de Subasta Inversa por valor de SEIS CIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$630.000.000) INCLUIDO IVA y demás erogaciones.

7. Que la Señora Jefe de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. No. 4022 del 24 enero de 2022, por valor de \$548.740.117 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4222 del 24 de enero del 2022, por valor de \$184.127.208, M/CTE INCLUIDO IVA y demás erogaciones.
8. Que el día 03 de junio de 2022 se publicó el proyecto de pliego de condiciones a través del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.
9. Que durante el plazo establecido de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de los oferentes SUPER BUENO SUPER CALIDOSO SAS ZOMAC y ENLACE LOGISTICO DOTHÁ, las cuales fueron resueltas por los comités técnico y jurídico estructurador, y que se ven reflejadas en el pliego de condiciones definitivo.
10. Que es deber del Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, ejercer control directo sobre el análisis de las propuestas en desarrollo de las licitaciones, selección abreviada, contratación directa o concurso de méritos y en general todos los procesos de selección establecidos por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, asegurando los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa, para contratar el *"SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, BEBIDAS, CAFETERIA, RESTAURANTE ABARROTOS EN GENERAL PARA ATENDER ABASTECIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES, ASÍ COMO OTROS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA A TRAVÉS DE ENTREGAS DE SUS BOLSAS DE MORAL Y ANCHETERÍA, ENTRE OTRAS"*. a través del proceso de selección abreviada de menor cuantía sin limitación de acuerdo con la ley 1150 de 2007

**PARAGRAFO UNICO:** El cronograma para llevar a cabo el proceso de selección será el siguiente:

1. Apertura del proceso: 07 de junio de 2022.
2. Límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo: 10 de junio de 2022 a las 17:00 horas.
3. Fecha limite presentación de ofertas: 14 de junio de 2022 a las 09:00 horas

**ARTICULO SEGUNDO:** Los estudios previos, su pliego y demás documentos que estructuran el proceso de contratación podrán ser consultados en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) SECOP II y/o [www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

**ARTICULO TERCERO:** El presupuesto oficial para el *"SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, BEBIDAS, CAFETERIA, RESTAURANTE ABARROTOS EN GENERAL PARA ATENDER ABASTECIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES, ASÍ COMO OTROS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA A TRAVÉS DE ENTREGAS DE SUS BOLSAS DE MORAL Y ANCHETERÍA, ENTRE OTRAS"* es de por un valor de SEIS CIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$630.000.000) INCLUIDO IVA y demás erogaciones, de acuerdo a los estudios previos y al certificado de disponibilidad presupuestal expedido.

**ARTICULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra ella no procede ningún recurso y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los siete (07) días del mes de abril de 2022.

**ORIGINAL FIRMADO**

Capitán de Corbeta RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ  
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico  
C.C No: 73.434.625 expedida en el Carmen de Bolívar

Elaboró. T ASD Juliana Granada Osorio  
Técnico Grupo contratos ALRPA

Aprobó: PD. Lenin Olmedo Martinez  
Coordinador Grupo Contratos